

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 056-21, octubre 7 de 2021

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCION	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2018-00016-00</u>	Divisorio	Emilio Márquez Prieto (Apoderada Judicial Dra. Elvia Milena Mejía Pacheco)	Herederos Determinados e Indeterminados de Deogracias Pinzón Suárez (QEPD)	1	Requiere Parte Demandante	06-10-2021
<u>68266-40-89-001-2020-00020-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A. (Apoderado Judicial Dr. Carlos Alberto Vergara Quintero)	Oscar Suárez Correa	1	Requiere Parte Demandante	06-10-2021
<u>68266-40-89-001-2021-00014-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A. (Apoderado Judicial Dr. Carlos Alberto Vergara Quintero)	Robin Ortiz Barón y Otro	1	Liquidación de Costas y Auto Aprobatorio	06-10-2021
<u>68266-40-89-001-2021-00025-00</u>	Imposición Servidumbre Punto de Agua	Andrés, Nelly y Blanca Hernández Wilches (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Blanca Hernández Lizarazo y Otros	1	Requiere y pone en conocimiento a la Parte Demandante	06-10-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario